



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 181, fecha: miércoles, 23 de Septiembre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:19cae852eb4177d8df5d437dbde95c4781af331c

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. PRESIDENCIA

SEGUNDA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMPENSAR DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DURANTE LOS RECIENTES INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA BOP-GU-2026 - 2460

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO NÚM. 181, SECRETARIO/A DIPUTADO/A DELEGADO/A (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA) BOP-GU-2026 - 2461

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2026. BOP-GU-2026 - 2462

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IVTM. EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS DE 25 AÑOS BOP-GU-2026 - 2463

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA PARA CELEBRACION MATRIMONIO BOP-GU-2026 - 2465

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE BIEN INMUEBLE DEMANIAL

BOP-GU-2026 -
2464

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS MULTIPLES

BOP-GU-2026 -
2466

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 03/2026 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2026 -
2467

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL ACUERDO CELEBRACIÓN SESIONES TELEMÁTICAS

BOP-GU-2026 -
2468

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -
2469

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP DE LA LOCALIDAD

BOP-GU-2026 -
2470

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2026 PRESUPUESTO EN VIGOR

BOP-GU-2026 -
2471



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. PRESIDENCIA

SEGUNDA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMPENSAR DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DURANTE LOS RECIENTES INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

2460

SEGUNDA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMPENSAR DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DURANTE LOS RECIENTES INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesiones ordinarias celebradas los días 9 y 22 de septiembre de 2026, se aprueba la segunda concesión de subvenciones directas destinadas a ayuntamientos para compensar los daños sufridos en los municipios afectados durante los recientes incendios.

“11.- Expediente 5118/2026. Segunda concesión de ayudas para compensar daños sufridos por los municipios afectados durante los recientes incendios de la provincia de Guadalajara.

El Sr. Presidente da cuenta de que, con fecha 30 de julio de 2026, el Pleno de la Diputación aprobó la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Eatim afectados por los incendios producidos en el Parque Natural de la Sierra Norte y en el entorno de Selas.

La Resolución contemplaba una ayuda de 25.000 euros para los municipios directamente afectados por el incendio en su municipio. La publicación de la resolución ha supuesto la reclamación de Ayuntamientos y Eatim no contenidos en la misma.

Comprobado que los solicitantes están incluidos dentro del perímetro del incendio del Parque natural de la Sierra Norte, habiendo sido afectados por el mismo en su término municipal, procede ahora la emisión de una nueva Resolución de concesión de manera que puedan obtener una subvención en idénticas condiciones que el resto de los municipios directamente afectados.

Por lo anterior, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO: La concesión directa de subvenciones a favor de los municipios que se seguidamente se relacionan y con las condiciones que posteriormente se detallan.



MUNICIPIO	IMPORTE
Ujados	25.000,00
EATIM de Tordelloso	25.000,00
TOTAL	50.000,00

SEGUNDO. El gasto correspondiente a esta línea de ayudas asciende a cincuenta mil euros (50.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 912 762.02.

TERCERO.- Las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los siguientes apartados

3.1 Serán subvencionables:

- Gastos corrientes e inversiones vinculadas al ciclo del agua (cloradores, captación, depuración, distribución o saneamiento, análisis del agua).
- Gastos en reposición en bienes que permitan una primera actuación frente a incendios (hidrantes, mangueras).
- Reposición y renovación de edificios públicos, alumbrado público, calles, parques o jardines, naves municipales, etc., que hayan podido verse afectadas por las tareas desarrolladas por los equipos de extinción de incendios.
- Cualquier otra inversión que se considere necesaria para la reconstrucción de los daños causados por el incendio en el perímetro de la localidad

3.2.- Cada uno de los municipios afectados percibirá una ayuda por cuantía individual de 25.000 euros, sin perjuicio de que dicha cuantía pueda ser ampliada en próximas Resoluciones para aquellos municipios que justifiquen haber gastado el importe este primer importe y tener más necesidades.

3.3 Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad siempre que, de forma acumulada, no sobrepasen el importe del daño sufrido

3.4 El pago se realizará una vez publicada la Resolución de concesión en el B.O.P. de Guadalajara.

3.5 Serán obligaciones de los beneficiarios:

- Destinar la subvención a daños que hayan sido causados de forma directa y determinante por el incendio.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara.

3.6 Justificación del gasto. Atendiendo a la naturaleza compensatoria de las ayudas no se requiere justificación de las mismas, de acuerdo con el artículo 30.7 de la LGS



3.7.Procederá el reintegro de las cantidades no invertidas en actuaciones consideradas subvencionables

3.8 Las entidades locales subvencionadas deberán dar adecuada publicidad de la subvención percibida mediante inserciones en sus redes sociales, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.9. La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, podrá realizar el seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

CUARTO.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

En Guadalajara, a 22 de septiembre de 2026. Fdo. El Presidente de la Diputación. D.
José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO NÚM. 181, SECRETARIO/A DIPUTADO/A DELEGADO/A (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

2461

Por medio del presente anuncio se hace pública la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto "Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)", aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA:

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios y funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y, excepcionalmente, otros funcionarios de carrera (en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa), cualquiera que sea su situación administrativa y puedan, en su caso, reingresar, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I y pertenezcan al grupo/subgrupo y especialidad al que estén asignados los mismos.

Los requisitos establecidos en la convocatoria deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

SEGUNDA:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, conforme al Anexo II, preferentemente de forma telemática y con firma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Presidencia de la Corporación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA:



A la solicitud, que deberá contener todos y cada uno de los datos exigidos, se adjuntará el currículum de la persona funcionaria aspirante en el que constarán, entre otros, los años de servicio y puestos desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el currículum se probarán, inicialmente, acompañando copia de la documentación acreditativa de los mismas.

CUARTA:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes (si bien podrá prorrogarse hasta un mes más), la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada de la convocatoria y el nombramiento del candidato que se considere más idóneo para cada puesto, conforme a las previsiones del artículo 56.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, indicando, asimismo, cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Con carácter previo al nombramiento, el/la Diputado/a-Delegado/a de Empleo Público y Régimen Interno, que actuará como Instructor, auxiliándose al respecto de los asesores cualificados que considere conveniente, emitirá informe sobre las competencias, actitudes y circunstancias de los candidatos, celebrándose al respecto la oportuna entrevista.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

QUINTA:

Quien, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará, además, los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

SEXTA:



El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA:

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. Todo funcionario o funcionaria que haya cursado solicitud para la convocatoria estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias a la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de estos.

El/la Diputado/a-Delegado/a del área donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicar ésta al Servicio de Recursos Humanos.

OCTAVA:

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA:

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMA:



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTOS QUE SE CONVOCA

ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	PUESTOS CONVOCADOS
GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS	181	Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)	1



ANEXO I: Descripción del puesto convocado según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuran las responsabilidades generales asignadas al mismo.

Área funcional: GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS																	
Subárea Funcional: Presidencia																	
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
181	Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)	Realizar tareas de apoyo administrativo y colaboración con las Instituciones o en relación con las personas de asignación a Presidencia, Vicepresidencia, Diputados, Grupos Políticos, etc.	1	Libre Designación	No Sing.	Admón. General	-	-	F	Preferente y esporádica	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Secretariado	C1/C2	18	635



ANEXO II: Modelo de instancia:

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	APELLIDOS			D.N.I.
DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)	LOCALIDAD	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	☐ SERVICIO ACTIVO	☐ EXC. VOL. INT. PART.
	☐ SERVICIOS ESPECIALES	☐ OTRAS: _____
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	GRUPO: _____	
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL:	☐ DEFINITIVO:	
	☐ PROVISIONAL:	
SERVICIO O DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE EL PUESTO:		

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º _____ de fecha _____ y en extracto en el BOE n.º _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, de conformidad con el Anexo I de la convocatoria.
3. Que acompaña currículum vitae, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, y fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, según se detalla a continuación:

PUESTO SOLICITADO:

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	OTROS DATOS

Guadalajara, a ____ de _____ de 20 ____

(firma)

CONTINÚA EN EL DORSO: ☐ SI ☐ NO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Guadalajara, 17 de septiembre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2026.

2462

BDNS: 930105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Por resolución de alcaldía de 16 de septiembre de 2026 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de financiar proyectos que tengan por objeto la promoción de la inclusión social y el apoyo en diferentes ámbitos de la vida diaria a las personas con discapacidad intelectual durante el año 2026.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria trae causa de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 230, de fecha 1 de diciembre de 2025, bajo el título: "Aprobación definitiva de las Bases reguladoras de la subvención para actuaciones dirigidas a la atención de personas con discapacidad intelectual".

TERCERO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 30.000 €, imputables a la partida presupuestaria 2310.489.20 del presupuesto municipal del Ejercicio 2026.

CUARTO. REQUISITOS

Podrán solicitar y ser beneficiarios de la subvención regulada en las presentes Bases las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la correspondiente convocatoria, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas,



actividades en el ámbito propio de la inclusión social y el apoyo en diferentes ámbitos de la vida diaria a las personas con discapacidad intelectual, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en Azuqueca de Henares e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- La actividad a subvencionar habrá de tener como destinatarios finales los vecinos y vecinas de Azuqueca de Henares y desarrollarse dentro del término municipal.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como en el reintegro de subvenciones, en su caso.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales, o de otro tipo, con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y el resto de documentación deberán presentarse dentro del plazo previsto de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Sólo se admitirá una única solicitud por interesado. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Las solicitudes, junto a la documentación que deba acompañarlas, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de recepción del requerimiento, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá requerir la aportación de otros documentos que se considere necesarios para la valoración de los proyectos.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo de solicitud de subvención que venga recogido en la convocatoria y deberá estar firmado por el/la presidente/a de



la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

Los solicitantes solo podrán presentar la solicitud a una de las modalidades de la subvención.

Junto a la solicitud, deberá presentarse de manera obligatoria la siguiente documentación:

- a. Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención y la designación del representante de la asociación para la solicitud de subvención, de acuerdo con sus estatutos.
- b. Fotocopia de:
 1. Tarjeta de identificación fiscal de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención.
 2. Estatutos de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención.
 3. NIF del representante de la asociación designado para solicitar la subvención, de acuerdo con el certificado recogido en el apartado a) del presente artículo.
- c. Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante acreditativo del número de asociados al corriente de pagos de la cuota, cuando las hubiera, todo ello referido a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- d. Ficha de tercero donde figure el número de IBAN y el nombre de la asociación como titular de la cuenta.
- e. Proyecto de actividades propuestas.
- f. Declaración responsable de la asociación o entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.
- g. Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- h. Relación de actividades y/o proyectos con el mismo objetivo desarrolladas en Azuqueca de Henares, con indicación de la fecha de celebración de las mismas.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/26474e7c-d2fb-419e-a41f-072e358f54b0/>

En Azuqueca de Henares a 16 de septiembre de 2026. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IVTM. EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS DE 25 AÑOS

2463

Por el Pleno del Ayuntamiento de Budia, en Sesión de fecha 03.12.2025, fue aprobada, por unanimidad, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Cumplido el plazo de exposición al público por plazo reglamentario, a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho Acuerdo queda aprobado definitivamente tras esta publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 4.- Exenciones:

Estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara o aquellos que tengan una antigüedad igual o superior a 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder aplicar la exención los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión y la fecha en la que la misma será efectiva.

En Budia, a 21 de septiembre de 2026. David Nicolás Cuevas, Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA PARA CELEBRACION MATRIMONIO

2465

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0330, de fecha 16 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Cifuentes por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal D. Alejandro Sánchez Gálvez, para celebrar este matrimonio civil, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cifuentes a 17 de Septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Don Marco Antonio Campos Sanchis.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE BIEN INMUEBLE DEMANIAL

2464

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien inmueble:

Camino Público n.º:	CL GUIJARRO-BOCIGANO 2
---------------------	------------------------

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: sede electrónica de este Ayuntamiento [Sede Electrónica de El Cardoso de la Sierra - Inicio](#). Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Cardoso de la Sierra, a 18 de septiembre de 2026. Fdo. D. Rafael Heras Arribas. Alcalde-Presidente del Cardoso de la Sierra.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS MULTIPLES

2466

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0809 de fecha 18 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Fontanar por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a LEANDRO MARTÍN LÁZARO, para cubrir la plaza de Oficial de Primera de Servicios Múltiples.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0809 de fecha 18 de septiembre de 2026, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	DNI
LEANDRO MARTÍN LÁZARO	***618**

Característica de la plaza:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Personal de oficios
Denominación	Oficial de Primera de Servicios Múltiples
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso - Oposición

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Fontanar a 21 de septiembre de 2026. Firmado. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 03/2026 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

2467

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentelviejo, adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de julio de 2026, sobre aprobación de expediente de modificación de créditos al Presupuesto vigente, cuyo contenido se hace público resumido por CAPÍTULOS:

Expediente Nº 03/2026 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería (Gestiona 71/2026), conforme al siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria: 338.22609 Fiestas Populares y Festejos. Actividades Culturales y Deportivas. Importe: 4.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 1621.22700 Recogida de Residuos. Limpieza y Aseo. Importe: 10.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 150.22706 Administración General de Vivienda y Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos. 12.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 450.619 Administración General Infraestructuras. Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general. Importe: 10.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 450.639 Administración General Infraestructuras. Otras inversiones reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Importe: 4.500,00 Euros.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. SUMA: 26.000,00 Euros.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES. SUMA: 14.500,00 Euros.

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 40.500,00 EUROS.

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación Presupuestaria: 870.00. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



Importe: 25.000,00 Euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS. SUMA: 40.500,00 Euros.

TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 40.500,00 EUROS.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Fuentelviejo, a 18 de septiembre de 2026. La Alcaldesa. María del Mar García Vázquez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL ACUERDO CELEBRACIÓN SESIONES TELEMÁTICAS

2468

El pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta en Sesión celebrada el día 27 de enero de 2026 en virtud de su potestad de auto organización del artículo 4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó la posibilidad de celebración de sesiones plenarias de forma telemática. El contenido de dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, se publica dicho acuerdo con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades

En Olmeda de Cobeta a 30 de enero de 2026, el Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Calvo Padin



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO 2026

2469

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.250.000,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.064.000,00
1	Impuestos Directos.	416.400,00
2	Impuestos Indirectos.	9.100,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	143.900,00
4	Transferencias Corrientes.	152.600,00
5	Ingresos Patrimoniales.	342.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	61.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital.	61.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.125.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.125.000,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	689.640,00
1	Gastos de Personal.	294.985,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	346.005,00
3	Gastos Financieros.	0
4	Transferencias Corrientes.	48.650,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	435.360,00
6	Inversiones Reales.	430.697,00
7	Transferencias de Capital.	4.663,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
TOTAL GASTOS. . . .		1.125.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

RESUMEN PERSONAL	
Funcionarios	
Secretaría Intervención Grupo A2.....	1
Laboral Fijo	
Auxiliares de Vivienda de Mayores, 3 Jornada Completa , 1 media Jornada.....	4
Auxiliar Ayuda a Domicilio.....	1
Peón obras y servicios , jornada completa.....	2
Socorrista.....	1
Peón -Plan Empleo.....	1
TOTAL PLANTILLA:.....	10

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso

En Tartanedo a 17 de septiembre de 2026. El Alcalde,Fdo: Francisco Larriba Alonso



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP DE LA LOCALIDAD

2470

BDNS 928711

Subvención para la adquisición de material didáctico dirigida al alumnado del CEIP de la localidad

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº. 501-2026 de 9 de septiembre de 2026 por la que se convocan subvenciones PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP DE LA LOCALIDAD, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trijueque.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 928711

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria unidades familiares, cuyo alumnado esté escolarizado en el CEIP de este término municipal.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP DE LA LOCALIDAD.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.480, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.200 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios



señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo II
- Anexo III
- Factura original de la adquisición del material. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor/a, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación del IVA. En la citada factura deberá quedar desglosado el material adquirido, número y precio unitario de los mismos.
- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el/la titular de la misma.

En Trijueque a 10 de septiembre de 2026. El Alcalde- Presidente Javier Vela
Valderas



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO
DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP DE LA LOCALIDAD, CURSO 2026-2027 ANEXO I

ALUMNO/A		DNI/NIE/CIF	
DOMICILIO		C.P.	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
E. MAIL		TELF/MOVIL	

REPRESENTANTE		DNI/NIE/CIF	
DOMICILIO		C.P.	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
E. MAIL		TELF/MOVIL	

MEDIO AUTORIZADO PARA NOTIFICACIÓN: Postal ☐ Telemática ☐ //NOTIFICACAR
AL: Solicitante ☐ Rpresentante ☐

OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de materia de adquisición de libros y material didáctico para el curso escolar 2026-2027 y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro

bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para la misma con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA OBLIGATORIA:

☐ Factura original de la adquisición del material. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor/a, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación del IVA. En la citada factura deberá quedar desglosado el material adquirido, número y precio unitario de los mismos.

☐ Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el/la titular de la misma.

☐ Declaración responsable, por parte del/a solicitante, de no hallarse incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al anexo II.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

☐ INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que



esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas. - Finalidad: Tramitar el servicio solicitado - Legitimación: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Destinatarios: Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - Derechos: En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E.Mail: dpdrgpd@gmail.com - / o a la dirección del Ayuntamiento.

En Trijueque, a de de 20 .

El/la solicitante o su representante legal, Fdo.:



ANEXO II

RESPONSABLE

Yo D./Doña ,

Con NIF/NIE:

y domicilio a efectos de notificaciones en:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no me hallo incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que NO he recibido ayudas de otras entidades públicas para la misma finalidad.
Que los datos facilitados son ciertos

En Trijueque, a de de 20 .

El/la solicitante o su representante legal, Fdo.:



ANEXO III

CONSULTA DE DATOS

D./Doña ,

Con NIF/NIE:

y domicilio a efectos de notificaciones en:

Autorizo al Ayuntamiento de Trijueque a la consulta de los datos relativos a la acreditación de las condiciones previstas en el apartado 3 de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el alumnado del CEIP de la localidad, para el curso 2026-2027

En Trijueque, a de de 20 .

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2026 PRESUPUESTO EN VIGOR

2471

Acuerdo del Pleno de fecha 18.09.2026 del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18.09.2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscane.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zorita de los Canes, a 18 de septiembre de 2026. El Alcalde-presidente, José
Andrés Nadador Corral.